

1. PROYECTO EDUCATIVO

1. k) EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**1.- MARCO LEGAL Y JUSTIFICACIÓN**

El Decreto 328/2010 establece que uno de los elementos del Plan de Centro será el Plan de Formación del profesorado.

Para plantear nuestras necesidades de formación hemos realizado algunas reflexiones en las que se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Contexto social, cultural y económico del alumnado que acude al Centro. Análisis de las características de la Comunidad Escolar.
- Analizar la Identidad del Centro, su línea educativa, metodológica y organizativa.
- Recursos con los que cuenta el centro y actuaciones actuales que promueven la interacción entre la heterogeneidad de nuestro alumnado.
- Qué queremos y pretendemos que sea nuestro Centro, sus normas, sus hábitos, sus rutinas, para conseguir un Centro armónico y sensible hacia el alumnado y hacia el profesorado.
- Qué planes, proyectos y programas desarrollamos y cuales son sus líneas.
- Qué tipo de actuaciones y aspectos pretendemos mejorar.
- Actuaciones en relación a la implicación familiar.
- La reflexión conjunta sobre nuestros objetivos como centro y el lugar en el que nos encontramos.

En base a todo ello nuestra formación ha de estar dirigida a la búsqueda de soluciones concretas que respondan a demandas detectadas en nuestro proceso de autoevaluación y mejora. Esto implica un compromiso colectivo e introducir la cultura de la evaluación como elemento de mejora, basada en el análisis y la reflexión compartida.

2.- INTRODUCCIÓN

Los profundos cambios de los últimos años, propiciados por la sociedad y por la proliferación de leyes educativas, tienen su reflejo en las aulas.

No hay dos centros iguales, sino que cada centro debe diseñar su propio futuro y este tiene una buena base en la formación continua del profesorado.

En ello se fundamenta nuestras necesidades de formación. Además de una formación específica se pretende propiciar un ambiente colaborativo entre el profesorado.

Siguiendo las líneas marcadas por el CEP buscamos líneas marcadas por el propio centro en colaboración y con el asesoramiento del mismo, para desarrollar temas de especial interés entre el profesorado.

3.- LÍNEAS DE FORMACIÓN PRIORITARIAS EN NUESTRO CENTRO

El plan de formación del profesorado debe estar dirigido a la realización de acciones formativas a nivel de centro, en función de las necesidades detectadas para mejorar el rendimiento del alumnado, desarrollar planes estratégicos, mejorar la atención a la diversidad u otros aspectos, **con independencia de otras acciones formativas que el profesorado quiera llevar a cabo a nivel personal.**

1. PROYECTO EDUCATIVO

El centro fijará cada curso escolar líneas de intervención para la formación de su profesorado (formación en centros, grupos de trabajo, etc.), sin dejar que ésta recaiga únicamente en las actividades formativas que, por iniciativa propia, lleven a cabo las maestras y maestros, sino que exista una línea formativa común basada en las conclusiones del proceso de autoevaluación y mejora.

La formación debe servir para la reflexión compartida del profesorado, de manera que el trabajo en equipo sea un factor esencial de desarrollo profesional y de formación permanente.

El dominio de las competencias profesionales exige una actualización permanente, por lo que los grupos de trabajo, las actividades de formación, las lecturas y la participación en proyectos de innovación, son elementos que contribuyen a reforzarlas y a mejorar la confianza y seguridad de los profesores en sus posibilidades profesionales.

Entre las funciones y deberes de los maestros y maestras, según el **Decreto 328/2011**, se destaca *“La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen”* Para ello tendremos en cuenta las funciones y competencias que éste recoge para el ETCP y para el Claustro.

El **equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP)** tendrá las siguientes funciones específicas:

- Realizará el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- Propondrá al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- Elaborará, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado la concreción anual del plan de formación del centro, siendo así este un documento “vivo”.
- Coordinará la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado de acuerdo con el plan de actuación y el calendario.
- Colaborará con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- Investigará sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los equipos de ciclo y de orientación para su conocimiento y aplicación.
- Informará a los maestros y maestras sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

Desde la dirección del centro, se intentará impulsar y coordinar la formación continua del profesorado como una forma de mejorar la calidad educativa, para ello se informará de todas aquellas posibilidades que se vayan ofertando al centro y se invitará al personal a participar de ellas. Al iniciar cada curso escolar, evaluaremos las necesidades del personal y del centro en función de una serie de circunstancias:

- Las competencias y capacidades de cada uno de los miembros del claustro.
- **Las características de nuestro contexto social y las necesidades más urgentes (utilizamos nuestro centro educativo como factor de cambio social)**
- Los planes, programas y proyectos que el centro venga desarrollando y que requieran formación específica.

1. PROYECTO EDUCATIVO

- Los resultados obtenidos en la evaluación de las pruebas de diagnóstico y otras evaluaciones externas.
- En función de la formación y la aplicación de las competencias básicas.
- En función de las tutorías o responsabilidades asumidas.

La formación continua es una necesidad y una responsabilidad que, como docentes, debemos asumir ya que en una sociedad global, del conocimiento y de la información, la educación requiere una profesionalización multidisciplinar que permita ofrecer al alumnado una mejor calidad educativa.

El centro asume los objetivos y orientaciones educativas que se derivan de la nueva legislación educativa y está comprometido con los planes de mejora y por eso, cada uno de los profesionales que formamos el claustro procura, en cada curso, realizar diversos programas de formación continua según las necesidades que cada cual estima requiere.

La directora del centro y el responsable o responsables de formación se coordinarán adecuadamente para llevar a término las propuestas y necesidades formativas del profesorado del centro.

La coordinación con el Centro del Profesorado será una constante para poder dar cuenta al profesorado de la oferta formativa y para poder solicitar la adecuada formación que persiga los siguientes objetivos:

- Responder a problemas concretos detectados en el centro cuyas posibilidades de solución impliquen una mejora en la acción pedagógica.
- Diseñar anualmente una formación del profesorado vinculada a los análisis de la realidad educativa del centro.
- Atender prioritariamente a la formación del grupo docente en su globalidad, en coherencia con la idea de asumir el concepto de las propuestas de enseñanza como actividad coordinada y de trabajo en equipo que requiere el dominio de unas destrezas comunes.
- Implementar las mejoras producidas gracias a la formación en la práctica y desarrollo diario del proceso de enseñanza.

Cada curso escolar, en función de las necesidades detectadas por el centro, se detallará una concreción de objetivos específicos, que se adjuntará al final del presente documento.

El proyecto anual de formación del profesorado tendrá las siguientes características:

- Será iniciativa del profesorado del centro expresada del modo que aquí se recoge y procurará solucionar y dar respuesta didácticas a sus necesidades de formación para su práctica docente.
- Pretendemos mejorar cambiando e innovando donde sea posible y se necesite.
- Buscaremos una mejor atención al alumnado.

OBJETIVOS EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES

1. Insistir en prácticas dialogadas de **programación reflexiva**. ¿Procurará esta o aquella forma de enseñaren el aprendizaje del alumnado?
2. Formación en desarrollar la **competencia digital** del profesorado, competencia que se demostrado fundamental en el momento actual de cambio y necesidad de constante adaptación.

1. PROYECTO EDUCATIVO

3. Idear nuevas formas de contagiar la **lectura** y de hacer de mediadores emocionales entre los libros y los niños y niñas.
4. Conocer nuevas metodologías que permitan la **atención a la diversidad**, entendiendo está más allá de la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, y entendiendo que cada alumno y alumna necesita que el profesorado entienda cual es su forma de acceder a un nuevo aprendizaje y se adapte en la medida de lo posible al mismo. Este objetivo cobra más sentido aún en nuestro centro, ante la realidad en la que nos encontramos de atender en una misma aula a alumnado de distintas edades.
5. Entender a la **educación emocional** como uno de los pilares fundamentales del nuevo paradigma de la educación, apreciando la misma como un concepto transversal a toda la intervención pedagógica en el aula.
6. Formación en metodologías alternativas que faciliten la **educación a distancia** en el caso de que fuera necesaria.

CONTENIDOS

1. Implicación docente en la mejora del rendimiento. Motivación por el logro.
2. Puesta en común de buenas prácticas, conocimientos y habilidades profesionales.
3. Programaciones didácticas para la inclusión de los contenidos imprescindibles y la mejora de las competencias básicas lingüísticas y matemáticas.
4. Uso de las TIC para la gestión académica y la práctica docente.
5. Compromisos Educativos y Compromisos de Convivencia.
6. Las evaluaciones y medidas para la mejora académica. Planes de refuerzo, recuperación y acompañamiento escolar.
7. La biblioteca y el plan lector en el marco del proyecto lingüístico.
8. Igualdad real entre hombres y mujeres, la Convivencia y la Paz

3.1.- DESARROLLO CURRICULAR, TRABAJO POR COMPETENCIAS E INNOVACIÓN

Las competencias básicas se constituyen como uno de los elementos configuradores del currículo desde la educación infantil hasta la finalización de la educación primaria. Estas competencias son las que un alumno/a debe haber adquirido al finalizar la enseñanza obligatoria.

Las competencias básicas pretenden establecer un referente curricular próximo entre las intenciones educativas a largo plazo (objetivos) y las que se pretenden a corto plazo (qué se debe aprender y cómo utilizar lo aprendido) y que se concretan en los contenidos, criterios de evaluación, principios metodológicos y las mismas actividades de enseñanza y aprendizaje. Por su carácter integrador, las competencias básicas, dotan al currículo de una mayor coherencia interna, al tener que ser adquiridas desde todas las áreas y materias que constituyen el currículo.

Son, ante todo, las formas en que las personas logran movilizar todos sus recursos personales (cognitivos, afectivos, sociales, etc.) para lograr el éxito en la resolución de una tarea en un contexto específico.

Definir los aprendizajes básicos en términos de competencias invita a considerar conjuntamente tanto la materia (contenidos) como la forma (actividades) y los resultados de aprendizaje (evaluación), consideración que deberá ser, igualmente, incorporada a la propia formación permanente del profesorado.

La formación del profesorado debe responder, a lo largo del curso escolar a la necesaria

1. PROYECTO EDUCATIVO

reflexión que se debe promover en el seno de los equipos docentes, en relación a la implantación y desarrollo del currículo en las diferentes etapas.

Las principales acciones formativas necesarias con esta línea son las siguientes:

- Asesoramiento y apoyo al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos de programación docente y materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades del alumnado y profesorado.
- Potenciación de metodologías de innovación que desarrollen la autonomía, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor entre el alumnado.
- Conocimiento y profundización en el uso de los entornos proporcionados por la Junta de Andalucía, como el entorno de Séneca, la aplicación de cuaderno Séneca y la plataforma de comunicación con las familias iPasen.

3.2.- FORMACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y EQUIDAD, PAZ Y CONVIVENCIA

Una educación de calidad supone avanzar en la cualificación de los docentes, la autonomía de los centros, la innovación e investigación educativas y profesionales, la orientación escolar y la evaluación del sistema educativo. El principio de equidad significa que todo el alumnado reciba a lo largo de su proceso educativo las atenciones necesarias para el desarrollo integral de sus capacidades en un marco integrador basado en la libertad, responsabilidad, solidaridad, tolerancia y respeto a los demás, compensando las desigualdades que se originan por factores personales, sociales, territoriales o económicos.

Las principales acciones formativas necesarias con esta línea son las siguientes:

- Formación metodológica para el profesorado que desarrollan planes de refuerzo y profundización.
- Asesoramiento y formación para la prevención y erradicación de la violencia en el ámbito escolar y en técnicas de mediación y resolución de conflictos.
- Asesoramiento en las actividades desarrolladas para la promoción de la igualdad de género.
- Asesoramiento y formación de equipos directivos para liderar proyectos de centro adaptados a la nueva realidad educativa, en los que participen todos los miembros de la Comunidad Educativa.

3.3.- FORMACIÓN PARA LA BIBLIOTECA Y LA ANIMACIÓN A LA LECTURA

Animar a la lectura no es una tendencia, una moda, o una ocurrencia oportuna, animar a la lectura es otorgarle al niño o la niña las herramientas necesarias para su conocimiento del mundo en el que se desarrolla. Porque la lengua es el medio primordial para la recepción y emisión de pensamientos, experiencias, sentimientos y opiniones. Sin palabras no entendemos el mundo. La imagen plana y pobre que nos ofrece la televisión no es el mundo. Sin palabras, el niño no conoce, no sabe. El niño necesita leer el mundo para entenderlo, comprenderlo y realizarse en él. Para manejarse, para situarse comprensiva y críticamente en un mundo regido por imágenes impresionantes y por una publicidad expresa o subliminal que atenta a la indefensión de sus ojos y su comprensión. Los niños y niñas necesitan conocer el mundo a través de las palabras para entenderlo. Sin ellas no vive en el mundo, sobrevive en él, porque no lo entiende, porque no le es inteligible.

1. PROYECTO EDUCATIVO

Señalamos a continuación una serie de consideraciones generales que no debemos olvidar a la hora de planificar nuestra formación para la Biblioteca y la Animación de Lectura:

- La formación será integrada en el Proyecto Educativo del Centro
- Será diseñado –y puesto en práctica–, al máximo posible, por todo el claustro y docentes del centro educativo, así como el plan de animación a la lectura y proyecto lector.
- Se promoverá la formación continua del profesorado en temas de lectura y creación literaria.
- Favorecerá y valorará la creación literaria espontánea y creativa de los niños. En la medida en que escriban y se sientan valorados por sus compañeros y por sus adultos significativos (maestros y padres), sentirán mayores deseos de leer las producciones de los demás, tanto las de sus iguales como, en un momento posterior, las de autores desconocidos.
- Se formará al profesorado en el uso de las TIC y de las redes sociales integrándolas en el Proyecto de Lectura como herramientas fundamentales.

3.4.- FORMACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS TICs EN EL AULA

Desde hace algunos años se ha venido insistiendo en todo momento en la necesidad de un profesorado formado en su competencia digital, para de este modo poder avanzar en una sociedad cada vez mas digital. Toda esta insistencia se vio “sobrepasada” con la llegada de la pandemia y la necesidad de atender a un alumnado y a unas familias con las que el único contacto era a través de las tecnologías de comunicación social, bien por medio del teléfono móvil o de distintos dispositivos inteligentes. En este momento fue aún más evidente la gran brecha digital existente en buena parte del profesorado y de las familias y alumnado, por lo que claramente la formación en el uso de las TIC en el aula ha de ser uno de los pilares fundamentales de todo plan de formación del profesorado que pretenda ser realista. Formación que ha de estar dirigida principalmente a las siguientes vertientes:

- Formación para la participación en redes de centro como herramientas para fomentar el trabajo colaborativo y la interdisciplinariedad.
- Estimulación y consolidación de las redes de colectivos profesionales, aprovechando las posibilidades de eliminación de barreras espaciales y geográficas que las TIC proporcionan.
- Conocer las plataformas de intercambio de conocimientos, ideas, experiencias, opiniones, etc. a las que se pueden acceder tales como Aulas virtuales de formación a distancia y Asesoría on-line, Moodle, Google Suite for education.
- Diseño y mantenimiento de páginas web o Blogs destinados al aprendizaje del alumnado.
- Proyectos colaborativos con otras aulas y otros centros
- Uso práctico de la pizarra digital y aplicación con distintos dispositivos móviles
- Formación en la creación de materiales formativos que permitan que el alumnado investigue y desarrolle su competencia digital, conociendo para ello plataformas educativas como Genially, Prezi, Google Slides, ...

1. PROYECTO EDUCATIVO

4.- MODALIDADES DE FORMACIÓN

- **Grupo de trabajo:** el Grupo de Trabajo es la modalidad de formación caracterizada por el máximo grado de autonomía. La innovación o investigación centrada en diferentes fenómenos educativos o con el tratamiento didáctico de temas específicos. Se propondrá a principios de cada curso escolar la posibilidad de crear algún grupo de trabajo en el centro en el cual se integre todo profesorado del centro, para atender las necesidades más urgentes de formación.
- **Cursos:** dentro de la oferta del CEP en relación a las actuaciones que cada cual desempeña. Se tendrá en el centro un registro para que todos y todas las docentes registren los cursos y la formación recibida durante el curso, para establecer a final de junio la memoria correspondiente de formación recibida por el claustro durante el curso escolar, por parte de la directora del centro educativo.
- **Jornadas:** reflexiones y compartir experiencias en un tema.
- **Asesoramiento:** con la asesora del CEP en aspectos puntuales relacionados con las temáticas del grupo de trabajo o con las necesidades derivadas de la autoevaluación del centro.

5.- PROCEDIMIENTO DE PETICIÓN DE FORMACIÓN AL CEP

Como resultado de la autoevaluación final y de la evaluación externa, en el mes de junio los equipos docentes plantearán las necesidades de formación específica para el curso siguiente a modo de propuesta.

El ETCP y la directora del centro elaborarán un plan de necesidades para elevarlo al CEP de Ronda.

En el mes de septiembre y octubre se volverán a replantear necesidades y a organizar las presentadas en junio para llevarlas a cabo, si son aprobadas por el claustro, durante ese curso escolar.

6.- CONCRECIÓN PARA EL PRESENTE CURSO ESCOLAR

Partiendo de las conclusiones de la memoria de autoevaluación y de las reflexiones del claustro de profesorado se determina que el plan de formación del presente curso escolar 2021-2022 tendrá como objetivos fundamentales los siguientes:

1. Implantar y desarrollar el uso de la plataforma digital Google Suite por parte del profesorado y alumnado del centro. Aunque el curso pasado la formación estuvo centrada en este tema, siempre es necesaria una formación que ayude al profesorado de nueva incorporación y además resolver aquellas posibles dudas que tenga el profesorado en este sentido. Esta formación la llevará a cabo en el centro la coordinadora TDE en los primeros días del curso escolar.
2. Conocer nuevas estrategias metodológicas que respondan a la realidad de nuestro centro, con alumnado de distintas edades en un mismo espacio educativo. A pesar de no ser un centro rural agrupado, tenemos muchas de las características que lo diferencian del resto de centro, características especiales a las que debemos responder de manera diferente a la escuela tradicional.
3. Uso y manejo de la plataforma educativa Séneca en la elaboración de la programación y la evaluación, así como de las aplicaciones para dispositivos móviles iSéneca e iPasen.

1. PROYECTO EDUCATIVO

REFERENTES NORMATIVOS

- Art. 102 de la LOE. *Formación permanente.*
 1. *La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.*
- Art. 19, apartados 1, 2 y 3, de la LEA. *Formación permanente del profesorado.*
 1. *La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado. A tales efectos, la Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.*
 2. *Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.*
 3. *Las modalidades de formación del profesorado perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales. Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y tendrán en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.*
- Art. 16, apartados 2 y 3, del Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía (BOJA 19-08-2008). *Formación permanente del profesorado y demás profesionales de la educación infantil.*
 2. *Las actividades de formación permanente del personal tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa.*
 3. *Periódicamente, el personal realizará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros educativos, en los centros del profesorado y en aquellas instituciones específicas que se determine.*
- Art. 20, apartados 2 y 3, del Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía (BOJA 08-08-2007). *Formación permanente del profesorado.*
 2. *Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social.*
 3. *Periódicamente, el profesorado realizará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros docentes y en instituciones formativas específicas.*
- Art. 88, apartados del i) al ñ), del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). *Competencias del equipo técnico de coordinación pedagógica.*

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

1. PROYECTO EDUCATIVO

- i) *Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.*
 - j) *Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.*
 - k) *Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.*
 - l) *Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.*
 - m) *Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.*
 - n) *Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los equipos de ciclo y de orientación para su conocimiento y aplicación.*
 - ñ) *Informar a los maestros y maestras sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.*
- *Art. 66, apartado e), del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Competencias.*
El Claustro de Profesorado tendrá las siguientes competencias:
 - e) *Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la innovación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.*